

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00883.

Demandante: *Transportadora de Gas Internacional T.G.I. S. A. ESP.*

Demandada: *Mapfre Seguros Generales de Colombia S. A.*

Sería del caso entrar a resolver sobre la «*admisión*» de la demanda de la referencia, si no fuera porque se advierte la falta de competencia para tramitar el asunto, según pasa precisarse:

1. El presente asunto fue objeto de análisis por el Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera -, que, en decisión de 26 de agosto de 2020, determinó declarar la falta de jurisdicción para conocer el asunto y ordenó remitirla a «*los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), por tratarse de un ejecutivo de mayor cuantía*»

2. Luego, si bien el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, mediante el acta de reparto con secuencia n.º 64657 de 18 de diciembre de 2020, envió el *dossier* a esta sede judicial, con tal actuar desconoció la orden dictada por el señalado estrado administrativo.

Y, comoquiera que el artículo 20 del C. G. del P., les asigna a los señalados jueces civiles del circuito en primera instancia el conocimiento de los asuntos de mayor cuantía, luce palmaria la falta de competencia de este estrado para avocar su conocimiento.

3. Por lo brevemente expuesto el despacho, Resuelve:

Primero: Devolver el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que efectúe su reparto entre los juzgados civiles del circuito de esta ciudad. Oficiese.

Segundo: Por secretaría, déjense las constancias de ley.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de febrero de 2021. La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico n.º 014 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1435262886dfde40df163afc2d98969eab75259ffb10091b977dc428c2f2a10**

Documento generado en 08/02/2021 06:23:09 PM